



BOLETIN DE LA PROVINCIA

OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCION	
Año	700 pesetas
Semestre	400 —
Trimestre	225 —
Número corriente	7 —
Número atrasado	10 —

Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a quince pesetas la línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.—(Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCION
En la Administración del **BOLETIN OFICIAL** (Palacio Provincial)
Administrador del **BOLETIN OFICIAL**
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Número 109

Jueves 15 de mayo de 1975

(Franqueo concertado 47/3)

Página I

ADMINISTRACION PROVINCIAL

DELEGACION DE HACIENDA

EXTRACTO de la Orden Ministerial de 19 de febrero de 1975, por la que se aprueban los Convenios Provinciales para el pago del Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas celebrados con las Agrupaciones de Contribuyentes que se detallarán:

VA-1/75.—Confiterías.

Ambito: Provincial.

Cuota: 1.151.986 pesetas (incluido arbitrio provincial).

VA-4/75.—Fabricación de mosaicos y piedra artificial.

Ambito: Provincial.

Cuota: 1.501.390 pesetas (incluido arbitrio provincial).

VA-7/75.—Forjados de hormigón.

Ambito: Provincial.

Cuota: 2.531.200 pesetas (incluido arbitrio provincial).

VA-10/75.—Talleres de reparación de vehículos y subgrupo de motocicletas.

Ambito: Provincial.

Cuota: 8.629.200 pesetas (incluido arbitrio provincial).

VA-11/75.—Almacenistas de materiales de construcción y saneamiento.

Ambito: Provincial.

Cuota: 1.902.080 pesetas (incluido arbitrio provincial).

VA-12/75.—Manipulados de papel y cartón.

Ambito: Provincial.

Cuota: 3.650.380 pesetas (incluido arbitrio provincial).

VA-13/75.—Fabricación y reparación maquinaria agrícola y subgrupo de herreros rurales.

Ambito: Provincial.

Cuota: 5.898.287 pesetas (incluido arbitrio provincial).

VA-14/75.—Pintura.

Ambito: Local.

Cuota: 1.791.682 pesetas (incluido arbitrio provincial).

VA-14/bis/75.—Escayola.

Ambito: Local.

Cuota: 466.182 pesetas (incluido arbitrio provincial).

VA-17/75.—Artes Gráficas.

Ambito: Provincial.

Cuota: 3.544.300 pesetas (incluido arbitrio provincial).

VA-18/75.—Almacenistas de piensos (cereales).

Ambito: Provincial.

Cuota: 2.600.898 pesetas (incluido arbitrio provincial).

VA-19/75.—Almacenistas de maderas.

Ambito: Provincial.

Cuota: 758.160 pesetas (incluido arbitrio provincial).

VA-20/75.—Fabricantes de tejas y ladrillos.

Ambito: Provincial.

Cuota: 1.946.000 pesetas (incluido arbitrio provincial).

VA-21/75.—Almacenistas de vinos.

Ambito: Provincial.

Cuota: 1.118.070 pesetas (incluido arbitrio provincial).

VA-22/75.—Tintorerías y limpieza de ropas.

Ambito: Provincial.

Cuota: 1.026.629 pesetas (incluido arbitrio provincial).

VA-23/75.—Fabricantes confecciones mayoristas.

Ambito: Provincial.

Cuota: 6.044.892 pesetas (incluido arbitrio provincial).

VA-26/75.—Industrias lácteas.

Ambito: Provincial.

Cuota: 4.551.320 pesetas (incluido arbitrio provincial).

VA-27/75.—Rematantes y aserradores.

Ambito: Provincial.

Cuota: 2.487.160 pesetas (incluido arbitrio provincial).

VA-28/79.—Almacenistas de pieles sin curtir.

Ambito: Provincial.

Cuota: 222.915 pesetas (incluido arbitrio provincial).

VA-29/75.—Mayoristas de frutas.

Ambito: Local.

Cuota: 137.287 pesetas (incluido arbitrio provincial).

VA-30/75.—Elaboradores de mantecados de Portillo y su Arrabal.

Ambito: Local.

Cuota: 204.915 pesetas (incluido arbitrio provincial).

VA-31/75.—Sastrería a medida.

Ambito: Provincial.

Cuota: 830.169 pesetas (incluido arbitrio provincial).

VA-32/75.—Peluquerías de caballeros.

Ambito: Provincial.

Cuota: 238.283 pesetas (incluido arbitrio provincial).

VA-33/75.—Garajes.

Ambito: Local.

Cuota: 744.913 pesetas (incluido arbitrio provincial).

VA-34/75.—Fotógrafos.

Ambito: Provincial.

Cuota: 232.318 pesetas (incluido arbitrio provincial).

VA-37/75.—Mayoristas de pescados (Comisionistas).

Ambito: Provincial.

Cuota: 92.825 pesetas (incluido arbitrio provincial).

VA-38/75.—Almacenistas de carbones.

Ambito: Provincial.

Cuota: 237.600 pesetas (incluido arbitrio provincial).

VA-39/75.—Mármoles y piedras.

Ambito: Provincial.

Cuota: 796.392 pesetas (incluido arbitrio provincial).

VA-9/75.—Fabricantes de caramelos y turrónes.

Ambito: Provincial.

Cuota: 1.203.750 pesetas (incluido arbitrio provincial).

VA-1/75.—Bebidas refrescantes.

Ambito: Provincial.

Cuota: 5.070.149 pesetas (incluido arbitrio provincial).

El pago de las cuotas individuales se efectuarán en dos plazos, con vencimiento el 20 de junio y 20 de noviembre del año en curso, teniendo en cuenta que si la notificación de cualquiera de estos plazos no permitiera a los contribuyentes disponer del plazo general señalado en el ar-

tículo 20 del Reglamento General de Recaudación, se respetará siempre este plazo.

La aprobación del Convenio no exime a los contribuyentes integrados en el mismo de las obligaciones tributarias por actividades, hechos imponibles y períodos no convenidos, ni de expedir, conservar, exhibir las facturas, cobros, matrices y demás documentos librados, ni de llevar los Libros Registros preceptivos, ni, en general de las obligaciones formales establecidas, salvo las de presentar declaraciones-liquidaciones.

En la documentación a expedir se hará mención del Convenio necesariamente.

En todo lo no regulado en la Orden Ministerial aprobatoria del Convenio se estará a lo establecido en la Orden Ministerial de 28 de julio de 1972.

1.698

Instituto Nacional de Previsión

Delegación Provincial de Valladolid

Se hace saber a don Justino López Andrés, con actividad de hostelería, cuyo domicilio actual se desconoce en esta Delegación, que se halla en descubierto en la cotización a la Seguridad Social, en su patronal 47/43.698, a partir de mayo de 1973 hasta la fecha, advirtiéndole que, si no efectúa su presentación en el plazo de quince días, procederemos a dar de baja a las trabajadoras Consuelo Camiruaga García y Mercedes Bereciertua Pereda, con la consiguiente imputación de responsabilidad al deudor, por los perjuicios que pudieran derivarse para las mismas.

Lo que, a efectos de notificación, de acuerdo con lo establecido en la Orden ministerial de 28 de diciembre de 1966, y según lo previsto en el artículo 80-3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, hago constar, en Valladolid, a dieciocho de marzo de mil novecientos setenta y cinco.—El director provincial (ilegible).

1.255—1.627

Se hace saber a don Emilio Ramos Sánchez, cuyo domicilio actual nos es desconocido, que adeuda a la Seguridad Social las cuotas correspondientes al período agosto de 1973 a la fecha, en la patronal 47/44.030, de su actividad de construcción, advirtiéndole que, si no efectúa su presentación en el plazo de quince días, procederemos a dar de baja a los trabajadores Vicente Ramos Sánchez y Eugenio Baltasar García Arias y Gutiérrez, con la consiguiente imputación de responsabilidad al deudor por los perjuicios que pudieran derivarse para aquéllos.

Lo que, a efectos de notificación, de acuerdo con lo establecido en la Orden ministerial de 28 de diciembre de 1966, y según lo previsto en el artículo 80-3 de la vigente ley de Procedimiento Administrativo, hago constar, en Valladolid, a dieciocho de marzo de mil novecientos setenta y cinco.—El director provincial (ilegible).

1.257—1.628

Se hace saber a don Carlos Cediell Villalba, cuyo domicilio actual nos es desconocido, que adeuda a la Seguridad Social las cuotas correspondientes al período febrero de 1974 a la fecha, en la patronal 47/44.469, de su actividad de manipulación de papel; advirtiéndole que, si no efectúa su presentación en el plazo de quince días, procederemos a dar de baja a los trabajadores Eusebio Martín Domínguez, Sara Sanz Ponceña y Lourdes Velasco Alonso, con la consiguiente imputación de responsabilidad al deudor por los perjuicios que pudieran derivarse para aquéllos.

Lo que, a efectos de notificación, de acuerdo con lo establecido en la Orden ministerial de 28 de diciembre de 1966, y según lo previsto en el artículo 80-3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, hago constar, en Valladolid, a dieciocho de marzo de mil novecientos setenta y cinco.—El director provincial (ilegible).

1.256—1.629

ADMINISTRACION MUNICIPAL**ALAEJOS**

Habiéndose solicitado por don Luis del Castillo Pérez, a esta Alcaldía, licencia municipal para la apertura de un taller mecánico de reparación de automóviles, a emplazar en la Carretera de Valladolid a Salamanca, de este término municipal, cumpliendo lo dispuesto en el apartado a) del número 2, del artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se somete a información pública por período de diez días hábiles, a fin de que, durante el mismo, que empezará a contarse desde su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, pueda examinarse el expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por las personas que de algún modo se consideren afectadas por la actividad que se pretende instalar y formular, por escrito, las reclamaciones u observaciones que se consideren oportunas.

Alaejos, 17 de abril de 1975.—El alcalde (ilegible).

1.648—1.630

ALAEJOS

Acordado por este Ayuntamiento la imposición de contribuciones especiales, de conformidad con la vigente Ley de Régimen Local, para la realización de las obras de pavimentación y aceras en varias calles de esta localidad, queda expuesto al público el expediente, en esta Secretaría, al objeto de que pueda ser examinado durante el plazo de quince días y formuladas, durante los ocho siguientes, las reclamaciones que estimen oportunas, de conformidad a lo preceptuado en los artículos 30 y 38 del Reglamento de Haciendas Locales.

Alaejos, 22 de abril de 1975.—El alcalde (ilegible).

1.705—1.631

CASTRILLO TEJERIEGO

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del día 20 de marzo de 1975, acordó celebrar concurso para contratar la adquisición y montaje de los elementos eléctricos necesarios para la instalación de calefacción en las escuelas nacionales y Secretaría del Ayuntamiento y aprobar el oportuno pliego de condiciones y proyecto técnico redactado al efecto.

Se hace así público en acatamiento a lo preceptuado en el artículo 312 de la Ley de Régimen Local y en el 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, para que durante el plazo de ocho días, a contar desde el siguiente al de la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Castrillo Tejeriego, 17 de abril de 1975.—El alcalde, Ciro Prieto Sancho.

1.667—1.632

COGECES DEL MONTE

Por don Basilio Lázaro Esteban, se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de venta de pescado fresco, en la Plaza del Generalísimo Franco, de este Municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Cogeces del Monte, 29 de abril de 1975.—El alcalde, Félix Herguedas.

1.828—1.633

MONASTERIO DE VEGA

Por don José María Morate y Franco, se solicita licencia municipal para la instalación de un tanque de propano en su domicilio de la calle

Convento, para uso de generador de aire y calentador de acumulación de agua, de este Municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada instalación que se pretende, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días hábiles, a contar de la inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Monasterio de Vega, 11 de abril de 1975.—El alcalde, Victorino Martínez.

1.557—1.634

OLIVARES DE DUERO

A efectos de reclamaciones y por plazo de quince días, se hallan expuestos al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, los siguientes padrones de exacciones municipales, para el ejercicio de 1975:

Arbitrio desagüe de canalones.

Arbitrio rodaje.

Arbitrio tránsito animales.

Arbitrio bicicletas.

Arbitrio entrada carruajes en edificios.

Arbitrio instalaciones fuera línea fachada.

Arbitrio tenencia perros.

Arbitrio puertas y ventanas al exterior.

Arbitrio sobre letreros.

Tasa de alcantarillado.

Canon arrendamiento terrenos.

Cuotas régimen especial agrario.

Olivares de Duero, 21 de abril de 1975.—El alcalde, Fidencio Nieto de la Cal.

1.704—1.635

PEDRAJAS DE SAN ESTEBAN

Por POYCE, S. A., se solicita, de este Ayuntamiento, la fianza que, en su día, constituyó para responder de la obra de alumbrado público a esta población, cuyo importe de dicha fianza es de 52.100 pesetas.

Lo que en cumplimiento del artículo 68 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se hace público, pudiendo presentarse reclamaciones contra la citada devolución de fianza en el plazo de quince días.

Pedrajas de San Esteban, 22 de abril de 1975.—El alcalde, Quintín Martín. 1.706—1.636

PEÑAFLOR DE HORNIIJA

Aprobado por el pleno de la Corporación municipal expediente de modificación de créditos n.º 1, dentro del vigente presupuesto ordinario de 1975, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 691 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular respecto al mismo, las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

Peñaflor de Hornija, 25 de abril de 1975.—El alcalde, Laurentino Real. 1.757—1.637

SALVADOR DE ZAPARDIEL

La Corporación municipal de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día diecisiete del actual, acordó solicitar de la Caja de Crédito de Cooperación Provincial, un anticipo reintegrable, sin interés, con destino al pago de la obra de abastecimiento de aguas y saneamiento, por un importe de trescientas mil pesetas, amortizables en diez anualidades.

Como garantía de esta operación, se ofrecen los recursos que proporcione la participación a que se refiere el número 4 del artículo 233 de la Ley 11-6-64, la del impuesto sobre el Tráfico de Empresas y las cuotas de la participación en contribución de rústica y urbana.

Lo que se pone de manifiesto al público, por espacio de quince días hábiles, a efectos de reclamaciones.

Salvador de Zapardiel, 18 de abril de 1975.—El alcalde, Vidal del Río. 1.671—1.638

SAN MARTIN DE VALVENI

Al día siguiente hábil de transcurridos veinte, también hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, tendrá lugar, a las doce de la mañana, en la Secretaría de este Ayuntamiento, la apertura de los pliegos presentados para tomar parte en el concurso que este Ayuntamiento celebra para la contratación de una orquesta o conjunto musical para que toque en las fiestas de este pueblo a celebrar durante los días 24, 25 y 26 de mayo.

Las proposiciones para optar a este concurso pueden presentarse, en esta Secretaría, durante las horas de oficina en los veinte días anteriores a la apertura de los mismos.

San Martín de Valvení, 12 de abril de 1975.—El alcalde (ilegible).

1.561—1.639

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NUMERO 1

Don José María Álvarez Terrón, magistrado, juez de primera instancia del Juzgado número uno de Valladolid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo con el número 290 de 1973, promovido por don Adolfo Prieto López, representado por el procurador don Antonio Foronda Domínguez, contra don Manuel San Martín Carballeda, sobre pago de cantidades, en el que, en periodo de ejecución de sentencia y a instancia de la parte ejecutante, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez y término de ocho días, el siguiente vehículo:

Un coche marca Seat, modelo 1.430, matrícula M-942.348.

Se encuentra tasado en la cantidad de ochenta y cinco mil pesetas y depositado en poder de don Luis Vargas Román, con domicilio en esta ciudad, calle Mercedes, número 1, quinto B.

La subasta se celebrará en este Juzgado el día veintiocho de mayo actual, a las once de la mañana, y para tomar parte en ella deberán los licitadores consignar previamente una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del avalúo, sin cuyo requisito no serán admitidos, ni tampoco se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

Dado en Valladolid, a cinco de mayo de mil novecientos setenta y cinco.—José María Álvarez Terrón.—El secretario, Angel Mingo.

1.939—1.640

VALLADOLID.—NUMERO 1

Don Felipe Moreno Mora, secretario de la Administración de Justicia y del Juzgado de primera instancia número uno de Valladolid.

Doy fe: Que en los autos de juicio declarativo de menor cuantía seguidos en este Juzgado con el número 387 de 1975, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia.—En Valladolid, a diecisiete de abril de mil novecientos setenta y cinco. El ilustrísimo señor don José María Álvarez Terrón, magistrado, juez del Juzgado de primera instancia número uno de Valladolid, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía seguidos con el número 387 de 1974, entre partes, como demandantes, doña María Alkemadé, mayor de edad, soltera, secretaria y vecina de Noordwykl (Holanda) y doña Boersma Tsjitske, también mayor de edad, soltera, secretaria y vecina de Leiden (Holanda), representadas por el procurador don José

María Ballesteros González y dirigidas por el letrado don Manuel F. Prieto Hernández, y como demandados don Justo López Carrera, mayor de edad, conductor y vecino de Valladolid; doña Lucía Uría Fernández, también mayor de edad, en calidad de viuda de don Matías Portugal Otero y demás posibles herederos de éste, vecina de Valladolid, y la Compañía de Seguros La Estrella, con domicilio en Las Rozas (Madrid) representada esta última por el procurador don Felipe Alonso Delgado y dirigida por el letrado don Federico Sáinz de Robles Rodríguez, y en situación de rebeldía los dos primeros, sobre reclamación de daños y perjuicios por accidente de circulación; y

Fallo: Que estimando en parte la demanda formulada por doña María Alkemade y doña Boersma Tsjitske contra don Justo López Carrera, doña Lucía Uría, como viuda de don Matías Portugal Otero y demás posibles herederos desconocidos de éste y contra la Compañía de Seguros «La Estrella», debo de condenar y condeno a esta Compañía a que pague a las actoras la cantidad de dieciocho mil ciento noventa y una pesetas, más el interés legal de tal cantidad desde la fecha de presentación de la demanda de autos y a todos los demandados a que igualmente paguen en forma solidaria, a las actoras, la cantidad de ciento trece mil setenta y ocho pesetas, con absolución de las restantes peticiones y sin hacer expresa imposición de costas a ninguna de las partes. Notifíquese esta sentencia a los demandados en situación de rebeldía, publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el «Boletín Oficial» de la provincia, a menos que se solicite su notificación personal dentro de tercero día. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José María Álvarez Terrón. Rubricado.

Y a fin de que sirva de notificación en forma a los demandados en rebeldía, mediante su publicación en

el «Boletín Oficial» de la provincia, expido y firmo el presente en Valladolid, a veintitrés de abril de mil novecientos setenta y cinco.—Felipe Moreno Mora.

1.770—1.641

VALLADOLID.—NUMERO 1

Don Felipe Moreno Mora, secretario del Juzgado de primera instancia número uno de Valladolid.

Doy fe: Que en el juicio ejecutivo número 261/75, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

«Sentencia.—En la ciudad de Valladolid, a dieciocho de abril de mil novecientos setenta y cinco. El ilustrísimo señor don José María Álvarez Terrón, magistrado, juez de primera instancia número uno de esta ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes, de la una, como demandante, don Jesús Sebal Díez, mayor de edad, casado, industrial, vecino de esta ciudad, representado por el procurador don José Menéndez Sánchez, y dirigido por el letrado don Angel Sánchez Cabello; y de la otra, como demandado, don Germán Galán Laguna, mayor de edad, casado, empleado y con domicilio en esta ciudad, éste, por su incomparecencia, en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades; y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate en los bienes embargados al demandado don Germán Galán Laguna, y con ello completo pago al actor de la cantidad de veintidós mil novecientas treinta y ocho pesetas de principal, quinientas setenta y ocho pesetas de gastos de protesto y los intereses legales de dichas sumas, condenando a referido demandado al total pago de las costas del procedimiento. Notifíquesele esta sentencia, publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el «Boletín Oficial» de la provincia, a menos que se solicite su notificación dentro de tercero día. Así por esta mi sentencia, lo pronun-

cio, mando y firmo.—José María Álvarez Terrón.—Rubricado».

Y a fin de que sirva de notificación en forma al demandado en rebeldía, mediante su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido y firmo el presente en Valladolid, a veinticuatro de abril de mil novecientos setenta y cinco.—Felipe Moreno Mora.

1.772—1.642

VALLADOLID.—NUMERO 1

Don Felipe Moreno Mora, secretario del Juzgado de primera instancia número uno de Valladolid.

Doy fe: Que en el juicio ejecutivo número 161/75, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

«Sentencia.—En la ciudad de Valladolid, a diecinueve de abril de mil novecientos setenta y cinco. El ilustrísimo señor don José María Álvarez Terrón, magistrado, juez de primera instancia n.º uno de esta ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes, de la una, como demandante, «Metales Estruidos, S. A.», con domicilio en Valladolid, representada por el procurador don José Menéndez Sánchez y dirigida por el letrado don Miguel Angel Gredilla Fernández; y de la otra, como demandado, «Transformados Industriales, S. L.» (Train), con domicilio en Madrid, éste, por su incomparecencia, en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades; y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate en los bienes embargados al demandado «Transformados Industriales, S. L.», (Train), y con ello completo pago a la actora de la cantidad de ciento veintiséis mil doscientas treinta y cinco pesetas de principal y los intereses legales de dichas sumas, condenando a referido demandado al total pago de las costas del procedimiento. Notifíquesele esta sentencia, publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el «Boletín Oficial» de la provincia, a menos que se solicite su

notificación personal dentro de tercer día. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José María Álvarez Terrón.—Rubricado».

Y a fin de que sirva de notificación en forma al demandado en rebeldía, mediante su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido y firmo el presente en Valladolid, a veinticuatro de abril de mil novecientos setenta y cinco.—Felipe Moreno Mora.

1.771—1.643

VALLADOLID.—NUMERO 1

Don Angel Mingo Ferrando, accidental secretario del Juzgado de primera instancia número uno de Valladolid.

Doy fe: Que en el juicio ejecutivo número 231-75, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia.—En la ciudad de Valladolid, a veintiuno de abril de mil novecientos setenta y cinco. El ilustrísimo señor don José María Álvarez Terrón, magistrado, juez de primera instancia número uno de esta ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes, de la una como demandante, Financiera Seat, Sociedad Anónima (FISEAT), con domicilio en Madrid, representada por el procurador don Felipe Alonso Delgado, y dirigida por el letrado don Luis José Lavín González de Echavárri, y de la otra, como demandado, don Luis Botas Rodríguez, mayor de edad, casado, industrial y vecino de esta ciudad, éste, por su incomparecencia en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades; y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate en los bienes embargados al demandado, don Luis Botas Rodríguez, y con ello completo pago al actor de la cantidad de veintinueve mil trescientas sesenta y nueve pesetas de gastos de protesto, y los intereses

legales de dichas sumas, condenando a referido demandado al total pago de las costas del procedimiento. Notifíquesele esta sentencia publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el «Boletín Oficial» de la provincia, a menos que se solicite su notificación dentro de tercer día. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José María Álvarez Terrón.

Y a fin de que sirva de notificación en forma al demandado en rebeldía, mediante su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido y firmo la presente en Valladolid, a cinco de mayo de mil novecientos setenta y cinco.—Angel Mingo Ferrando.

1.907—1.644

VALLADOLID.—NUMERO 2

El magistrado don Rubén de Marino, juez de primera instancia número dos de Valladolid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue expediente de dominio, a instancia de don Félix Alonso Zazo, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Peñafiel, sobre reanudación del tracto sucesivo de la finca siguiente:

Casa en la Plaza Mayor de Peñafiel, hoy Plaza de España, señalada con el número 11, antes 15, en la manzana número 19; ocupa una superficie, aproximada, la planta baja, constituida por tienda, cuadra, cuarto despensa, bodega y corral, de ciento once metros cuadrados; piso primero que lo forman sala, dos alcobas, cuarto de gradilla, camarín, otro cuarto y otra sala con dos alcobas, ciento treinta y un metros; segundo piso consistente en panera, cocina y corredor sesenta y cinco metros; tercer piso consistente en sala, con dos alcobas y corredor, treinta y dos metros y el desván y descansillo, de sesenta y dos metros cuadrados, entrando en dichas medidas los respectivos pasillos y escalera para la entrada en las citadas habitaciones; el portal cuya superfi-

cie, aproximada, es de ocho metros cuadrados sirve como servidumbre de entrada a esta casa y a la de Melchor Arenales. Linda toda la casa por la derecha, entrando, casa de Tomás Santos; por la izquierda, con otra de Melchor Arenales y por la espalda, casa de Aurelio Martín.

Actualmente la expresada casa ha sido derruida, y fue adquirida por el solicitante en virtud de compra hecha a D. Teodoro, doña Alberta, doña Sofía Granado del Pozo, asistida ésta de su esposo don Federico Repiso Alonso, y don Pedro Moratinos, que la hizo como mandatario de don Angel y doña Natividad Zamora Granado, en escritura pública otorgada ante el notario que fue de Roa (Burgos), don Jesús Rafael Beamonete Minguillón.

Y por el presente edicto se cita a las personas desconocidas a quienes pudiera perjudicar la información de dominio pretendida, a fin de que, en el término de diez días, contados al siguiente de la inserción o fijación del presente, puedan comparecer, ante este Juzgado, a usar de sus derechos, si vieren convenirle.

Dado en Valladolid, a tres de mayo de mil novecientos setenta y cinco.—Rubén de Marino.—El secretario, Angel Mingo.

1.905—1.645

Juzgados municipales

VALLADOLID.—NUMERO 2

CEDULA DE CITACION

En el juicio verbal civil número 114-75, seguido a instancia del procurador don Adolfo Nieto García, en nombre y representación de doña Damina Arango Arango, con doña Paula Gómez Sanz y herederos desconocidos de don Aurelio Arango Arango, sobre reclamación de 10.000 pesetas, por proveído de esta fecha ha sido acordado por el señor juez citar a la demandada doña Paula Gómez Sanz, hoy en ignorado paradero, para que el día 28 de mayo y hora de las once comparezca, ante

este Juzgado, con apercibimiento que de no hacerlo se seguira el juicio con su rebeldía.

Y para que sirva de citación a doña Paulá Gómez Sanz, libro la presente en Valladolid, a doce de mayo de mil novecientos setenta y cinco. Jesús Gil Sanz.

1.943—1.646

VALLADOLID.—NUMERO 2.

Don Jesús Gil Sanz, secretario del Juzgado municipal número 2 de Valladolid.

Certifico: Que en el juicio de faltas 813-74, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo dicen:

Sentencia.—En la ciudad de Valladolid, a veintidós de abril de mil novecientos setenta y cinco.—El señor don Luis Orejón Matallana, juez municipal número 2, habiendo visto y oído el presente juicio verbal sobre faltas, en el que son partes el señor fiscal ejercitando la acción pública, y como inculpados Manuel Melgar Ruiz, de veintisiete años, soltero, calefactor, natural de Ecija y vecino de esta ciudad; Miguel Angel Galán de Castro, de veinte años, casado, albañil, natural de Bilbao y también de esta vecindad, y Pablo Blanco Correjes, de veintisiete años, soltero, solador, natural y vecino de esta ciudad, por lesiones.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Miguel Angel Galán de Castro, como autor de una falta contra el orden público a la pena de quinientas pesetas de multa y represión privada y caso de impago de la multa cuatro días de arresto subsidiario; y como autor de otra falta contra las personas a la pena de dos días de arresto menor y al pago de las costas del juicio, y absuelvo a Manuel Melgar Ruiz por concurrir en el mismo la eximente 4.^a del artículo 8 y a Pablo Blanco Correjes. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en la primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. L. Orejón.—Rubricado.

Concuerda con su original y para que conste y sirva de notificación a Manuel Melgar Ruiz, actualmente en ignorado paradero, mediante su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente en Valladolid, a veintidós de abril de mil novecientos setenta y cinco.—Jesús Gil Sanz. 1.801

ANUNCIOS OFICIALES

Recaudación de Tributos del Estado de la zona de Medina del Campo

EDICTO

Don Dionisio Barriuso Sanz, recaudador de la expresada zona.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que por débitos de contribución territorial-rústica Seguridad Social Agraria, viene siguiéndose por esta Recaudación, para hacer efectivos los débitos pertenecientes al Municipio de Rodilana, años de 1972 y siguientes, ha sido dictada la siguiente:

PROVIDENCIA.—Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas de los deudores a que este expediente se refiere, sin que puedan llevarse a efecto las notificaciones y demás diligencias correspondientes, por tratarse de contribuyentes de domicilio ignorado, hágase saber por medio de anuncios en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios del Municipio donde radican las fincas, conforme dispone el artículo 99-7 del Reglamento General de Recaudación de 14 de noviembre de 1968, y se les requiere a los deudores que a continuación se relacionan, o sus cónyuges, en su caso, para que en el plazo de quince días presenten los títulos de propiedad de los mismos, bajo apercibimiento de que, de no presentarlos, se suplirán a su costa.

Deudores, importes y fincas embargadas

Deudor.—Don Manuel Bayón Bayón.—Débito 965 pesetas.

Viña de 3.^a, al pago de la Pardilla, en término municipal de Rodilana,

polígono 2, parcela 207, de cabida 1-67-50 hectáreas; linda Norte, la 61, de Isabel y V. González Hernández; Sur, la 208, de Filomena Ampudia Platón; Este, la 61 y 66, de Isabel y V. González Hernández y Jaime y V. López Pérez, y Oeste, la 206, de María Bayón Bayón.

Deudora.—Doña Filomena Blanco Platón.—Débito 386 pesetas.

Viña de 2.^a, al pago de Cuatro Rayas, en citado término, polígono 7, parcela 14, de cabida 1-20-00 hectáreas; linda Norte, término de La Seca; Sur, la 3, de Ezequiel Calderón Lorenzo; Este, la 15 y 16, de Agustín Nanclares y Félix Virgel Lorenzo, y Oeste, Teodosia Lozano Maestro.

Deudor.—Herederos de Arsenio Cantalapiedra Vegas.—Débito 341 pesetas.

Viña de 2.^a, al pago de la Palomina, en citado término, polígono 6, parcela 115, de cabida 1-06-25 hectáreas; linda Norte, término de La Seca; Sur, la 146, de Aureliano González Corulla; Este, la 112, 113 y 114, de Eusebio Mena Sanz, Cirilo Corro López y Sinesio Nieto Alonso, y Oeste, la 116 y 117, de Faustino García Benite y Eusebio Mena Sanz.

Deudor.—Don Eufasio Lorenzo Fernández.—Débito 1.929 pesetas.

Viña de 2.^a y cereal da 4.^a, al pago de Las Tres, en citado término, polígono 1, parcela 131, a y b, de cabida toda ella, 6-46-25 hectáreas; linda Norte, término de La Seca; Sur, la 110, de María Victoria Bouzas Rincón; Este, la 110, de la anterior, y Oeste, la 105 y 106, de Toro Castro y Andrés Vargas Inaraja.

MEDINA DEL CAMPO

Deudora.—Doña Tomasa Nieto Sanz.—Débito 307 pesetas.

Cereal 59, al pago de Lagunas Reales, en citado término, polígono 6, parcela 5, de cabida 1-47-50 hectáreas; linda Norte, la 6, de Benito Guillerme Alonso; Sur, término de Gomeznarro; Este, carretera de Madrid Coruña, y Oeste, cañada de Madrid.

SERRADA

Deudora.—Doña Petra Velasco Rica.—Débito 329 pesetas.

Cereal de 4.^a, al pago de Las Cuestas, de este término municipal de Serrada, polígono 8, parcela 74, superficie 4-02-50 hectáreas; linda Norte, cañada de Buenavista, de Villanueva de Duero; Sur, con la 75, de Asunción de Castro Alonso; Este, con la 21, de Clímaco de Iscar Román, y Oeste, con la 73, de Lucía y Jesús de la Torre Moyano.

SIETE IGLESIAS DE TRABANCOS

Deudor.—Don Serapio Belloso Zorita.—Débito 303 pesetas.

Pinar albar y árboles de ribera, en el pago de Valdevite, en término de Siete Iglesias de Trabancos, polígono 1, parcela 89, a y b, cuya cabida total es de 0-45-60 hectáreas; linda al Norte, con la 76, de Gregorio Belloso Belloso; al Sur, con la 8, de Basilia Arias Juárez; Este, con la 88, de Gabriel Valencia Francisco, y Oeste, con la 90, de Marcelino Manjarrés Bay.

SAN VICENTE DEL PALACIO

Deudor.—Don Felipe Sanz Sarabia. Débito 12.704 pesetas.

Cereal de 4.^a, al pago de Valverde, en término de San Vicente del Palacio, polígono 3, parcela 25, de cabida 4-36-25 hectáreas; linda al Norte, con la 26 y 27, de Felipe Sanz Pérez y Afrosidiso Izquierdo Casado; Sur, la 14 y 155, de Basilio Sáez Franco y Lorenzo García García; Este, las 161 y 162, de Sofía Fernández Villanueva y Bernardo López Otero, y Oeste, con la 13, de Felipe Campos Prieto, y otra en el mismo término de San Vicente, a el pago de el Tobar, polígono 14, parcela 9, de cabida 17-56-25 hectáreas; pradera de 3.^a; linda al Norte, camino del Molinero; Sur, camino de Rubí a Gomeznarro; Este, con la de María Giraldo Gutiérrez, y Oeste, camino del Tobar, y la 31 de María Giraldo Gutiérrez.

Deudores.—Herederos de Félix Sanz Sarabia y Felipe Sanz Sarabia. Débito 1.188 pesetas.

Pradera de 3.^a, en el mismo término, y pago de Labajo de Penene, polígono 13, parcela 5, de cabida 4-81-25 hectáreas; linda al Norte, camino de Rubí a Gomeznarro; Sur, con la 41 y 42, de Virgilio López Avilés y Amaro Morocho Tardaguila; Este, la 6 y 17, de Felipe Campos Prieto y María Giraldo Gutiérrez, y al Oeste, con la 4, de María Giraldo Gutiérrez.

VENTOSA DE LA CUESTA

Deudores.—Doña María Fernández Inaraja en Catastro Laura Fernández Inaraja.—Débito 1.163 pesetas.

Viña 53, al pago de La Dehesa, en término municipal de Ventosa de la Cuesta, polígono 5, parcela 72, de cabida 2-26-20 hectáreas; linda Norte, camino de La Dehesa; Sur, la 52, de Heliodoro Pérez Cantalapiedra; Este, la 57, de Teresa Cantalapiedra Castro, y Oeste, la 71 y 73, de Josefa Fernández Inaraja y Cristina Fernández Inaraja.

Deudora.—Doña Carmen Martínez París.—Débito 473 pesetas.

Cereal riego 53, al pago de La Carretera, en citado término, polígono 2, parcela 1, de cabida 60-32 áreas; linda Norte, término de Serrada; Sur, la 3, de Dionisio Carreño Díez; Este, la 200, de Nicanor Fuente González, y Oeste, la 2, de Aniano Carreño Díez.

VILLAFRANCA DE DUERO

Deudor.—Don Claudio Lucero Hernández.—Débito 1.618 pesetas.

Cereal de riego, al pago de La Vega, en citado término, polígono 1, parcela 114, de cabida 30-20 áreas; linda Norte, Canal de San José; Sur, carretera de Alaejos-Toro; Este, Lucidio Lucero Hernández; Oeste, 115-116, de Eusebio Pamparacuatro Prieto y Claudio González Modroño.

Deudores.—Herederos de Ambrosio Pando González.—Débito 380 pesetas.

Cereal de 4.^a, al pago de Llano del Gato, en citado término, polígono 7, parcela 118, de cabida 2-37-20 hectáreas; linda Norte, la 157-160, de Eusebio Pamparacuatro Prieto y Pablo Delgado Prieto; Sur, la 47-119, de Teodosio González Barajas y Bar-

tolomé López Hernández; Este, la 117, de Pablo Delgado Prieto, y Oeste, la 120, de Amparo Díez Aguado.

VILLANUEVA DE DUERO

Deudor.—Don Fabián Fadrique Diente y uno.—Débito 7.378 ptas.

Cereal de riego en 1.^a, en el término municipal de Villanueva de Duero, polígono 15, parcela 34, a y b, de cabida 4 hectáreas y 30 áreas, el cereal de riego, y 6 áreas y 25 centiáreas de árboles de ribera, situada da al pago de Otea; linda Norte, con la 35, de Pedro Ruiz Coca; Sur, con la 68, de Pancracio González Abujar; Este, con la 69 y 70, de Fernando San Juan Ruiz y Fabián Fadrique Diente, y Oeste, con la 32, de María Español Villasante y río Duero.

Deudora.—Doña Angela Lara Esteban.—Débito 1.885 pesetas.

Cereal de riego de 1.^a, en el mismo término, al pago de La Vega, polígono 14, parcela 96, a y b, cabida de la a, 60 áreas; y 17 áreas y 50 centiáreas la b, de erial; linda al Norte, camino bajo de Tordesillas; Sur, con la 71, de Emiliano Hernández y camino; Este, con la 97, de Emiliano Lara Hernández, y Oeste, con la 95, de Angeles Lara Juárez.

Deudor.—Don Sérvulo Martín.—Débito 377 pesetas.

Viña de 2.^a, al pago de Los Recios, polígono 10, parcela 23, de cabida una hectárea y 5 áreas; linda Norte y Este, con la 10, de Gonzalo Castro Bocos y 2; Sur, con la 11, de José Martín González y 2, y Oeste, con la 34, de Saturnino Iscar Román.

Deudor.—Don Alejandro Vaquero García.—Débito 821 pesetas.

Viña de 1.^a, al pago Giralda, en el mismo término, polígono 9, parcela 59, cabida 85 áreas; linda Norte, con la 138, de Domiciano Iscar Hinojal; Sur, término de Serrada; Este, la 58, de Gregorio Torre Alonso, y Oeste, la núm. 60, de Marcelino Román Martín.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

El recaudador, Dionisio Barrioso Sanz.

1.533